



Resolución Directoral

Callao, 20 de Agosto de 2019

VISTOS:

El Memorandum N° 464-2019-HNDAC-C-DG de la Alta Dirección y el Informe N° 351-2019-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud y modificatorias, señala que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado, regularla, vigilarla y promoverla;

Que, asimismo, el numeral VI del precitado dispositivo normativo, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad

Que, en concordancia, el Artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, señala que el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, es un órgano desconcertado de la Dirección Regional de Salud del Callao; y como tal, es responsable de satisfacer las necesidades de salud de la población, brindando atención integral ambulatoria y hospitalaria especializada, con énfasis en la recuperación y rehabilitación de problemas de salud;

Que, asimismo, el literal c) del Artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, refiere que es función del Hospital, lograr la prevención y disminución de los riesgos y daños a la salud;

Que, bajo ese contexto, mediante Oficio N° 2792-2019-HNDAC/DG la Alta Dirección de este recinto hospitalario, solicitó al Gobierno Regional del Callao, una demanda adicional de presupuesto para financiar la adquisición de bienes y servicios, correspondiente a la cantidad mensual de S/ 5 567 369.04 Soles, que incluye productos farmacéuticos e insumos médicos y ampliación complementarias de insumos de diálisis peritoneal y para el banco de sangre, combustible, adquisición de telas para lavandería, contratación de servicios de terceros y servicio de limpieza y desinfección ambiental hospitalaria y manejo de residuos sólidos, y de ellos, se considera que para los productos farmacéuticos e insumos médicos, requieren el monto mensual de S/ 4.200 873 25, como demanda adicional

Que, al respecto, mediante Resolución Gerencial Regional N° 018-2019-Gobierno Regional del Callao/GRPAT, de fecha 22 de julio de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, autoriza la modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2019, entre la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, a favor de la Unidad Ejecutora 401 Región Callao – Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, en atención al precitado acto resolutivo emitido por el Gobierno Regional del Callao, mediante Memorándum N° 464-2019-HNDAC-C-DG la Alta Dirección solicita que se proceda a conformar la Comisión de Evaluación de Ejecución del Gasto de la Entidad;

Que, es pertinente señalar que el literal a) del Artículo 106° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, refiere que el Director General del Hospital Daniel Alcides Carrión – Callao podrá establecer los Comités y Comisiones Permanentes y/o Temporales según sea el caso y necesarios, para la dinámica de interrelaciones de coordinación interna de los diferentes órganos y unidades orgánicas, en el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y control de las actividades de salud a su cargo;

Que, en tal sentido, resulta procedente emitir el acto resolutivo que conforme la Comisión de Evaluación de Ejecución del Gasto – Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, la cual se encontrará integrada de acuerdo a la propuesta remitida.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 26842, Ley General de Salud y modificatorias, Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General por el literal j) del Artículo 8 y literal a) del Artículo 106° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-CONFORMAR el Comisión de Evaluación de Ejecución del Gasto – Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

Director General del HNDAC	Dr. Yoni Daniel Gómez Arenas
Director Adjunto de Gestión Clínica	Dr. Jesús Américo Briceño Vicuña
Director Adjunto de Gestión en la Producción de Servicios de Salud	Mg. Jorge Luis Collan Salinas
Directora (e) Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración	C.P.C Irma Velázquez Gutiérrez
Jefa de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Lic. Rocio Ingrid Bonillas Ramirez
Jefe de la Oficina de Seguros	Dr. José Luis Villegas Ignacio
Jefe del Departamento de Medicina	Dr. José Enrique Tordoya Cabezas
Jefe del Departamento de Cirugía	Dr. Juan Antonio Pérez Guerra
Jefe del Departamento de Pediatría	Dra. María Cecilia Santibañez Gutiérrez
Jefe del Departamento de Ginecología y Obstetricia	Dr. Juan David Córdova Rodríguez
Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Dr. Freddy Alberto Álvarez Cornejo
Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Dra. Nilda Teresa Ichillumpa Flores
Jefe del Departamento de Hospital de Día	Dr. Freddy Jorge Espinoza Mendoza
Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica	Dra. Mitzi Rodríguez Farfán
Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes	Dr. Carlos Ruperto Vera Quispe
Jefe del Departamento de Farmacia	QF. Dr. Jhony Manuel Ángeles Chaparro
Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética	Lic. Gerald Dick Gómez Baca
Jefe del Departamento de Servicio Social	Asist. Soc. Dora Zule Moreno Mallma
Jefe del Departamento de Psicología	Ps. Rosa María Mercedes Raquel Pacheco Miñan
Jefe del Departamento de Enfermería	Dra. Nancy Gamboa Kan De Aleman
Presidente del Cuerpo Médico	Dr. Carlos Enrique Arica Chávez



REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral

Callao, 20 de Agosto de 2019



Artículo 2°.-NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión referida en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.-PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



R. HERRERA M.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion

Yoni Daniel Gando Arenas
Dr. Yoni Daniel Gando Arenas
DIRECTOR GENERAL
CMP 013701 RNE 22912



R. BONILLAS R.